H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
07 MAY 2025
12:04 hrs

000140

Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas a 7 de mayo de 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libero y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer la promoción y adopción progresiva de energías renovables en las instituciones educativas, con el fin de mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos disponibles.

En las últimas décadas, el uso de energías renovables ha tomado relevancia a nivel mundial como una estrategia fundamental para mitigar el cambio climático, reducir la dependencia de combustibles fósiles y promover el desarrollo sostenible, tan es así que organismos internacionales como la Organización de las Naciones

Unidas (ONU)[1] y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han enfatizado la necesidad de integrar fuentes de energía limpias en los sectores estratégicos, incluida la educación, con el fin de generar conciencia ambiental y mejorar la eficiencia en el consumo de recursos energéticos.[2]

Además, en el centro de la Agenda 2030 se encuentran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible cuya finalidad es *"garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa en la tierra para todos, ahora y en el futuro. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad; fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales; y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico. Hacen referencia a una serie de necesidades sociales, que incluyen educación, salud, protección social y oportunidades laborales, y a la vez el cambio climático y la protección del medio ambiente. Los ODS se enfocan en barreras sistémicas claves para el desarrollo sostenible, tales como la desigualdad, los patrones de consumo sostenible, la capacidad institucional débil y la degradación del medio ambiente."*[3]

Considerando además, que para alcanzar lo anterior, todos los involucrados *"tienen que cumplir con su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todo ser humano en el planeta"*, esperando que *"los gobiernos asuman su responsabilidad y establezcan marcos, políticas y medidas a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030"*.[4]

---

[1] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/
[2] https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252423
[3] Ibid
[4] Ibid

Lo anterior, no ha sido un caso aislado para México, ya que se ha avanzado en la transición energética con la promulgación de la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética, las cuales establecen metas de reducción de emisiones y fomentan el uso de energías limpias en distintas áreas del sector público. Sin embargo, la incorporación de estas tecnologías en la infraestructura educativa sigue siendo un reto debido a limitaciones presupuestales y falta de normatividad específica en las entidades federativas.

Tamaulipas, es sin duda, uno de los estados con mayor potencial para el desarrollo de energías renovables, no obstante, la infraestructura educativa enfrenta desafíos relacionados con el acceso a electricidad en comunidades rurales, la falta de eficiencia energética en escuelas urbanas y el alto costo del consumo eléctrico en instituciones de educación pública, es por ello, que ante esta realidad, se vuelve necesario fortalecer el marco normativo estatal para fomentar gradualmente la transición hacia fuentes de energía renovables en los planteles educativos, sin generar una carga financiera excesiva para el sector.

En ese sentido, la presente acción legislativa, responde a la necesidad de alinear la legislación local con los compromisos nacionales e internacionales en materia de sustentabilidad, permitiendo la optimización de recursos a través de esquemas de financiamiento público-privado, mediante la implementación de paneles solares, sistemas de captación de agua pluvial y tecnologías eficientes en iluminación y climatización, lo cual va permitir la reducción de costos operativos y mejorar la calidad de los espacios educativos.

Lo anterior, representa un beneficio ambiental, económico y fomenta la educación en sustentabilidad entre las nuevas generaciones, sensibilizando a estudiantes,

docentes y comunidades sobre la importancia del uso responsable de los recursos naturales y posiciona al Estado de Tamaulipas, hacia la vanguardia de un modelo de infraestructura educativa más eficiente y comprometido con el desarrollo sostenible, en beneficio de nuestras niñas, niños, adolescentes y adultos, mediante la mejora de los planteles escolares.

En relación con lo expuesto, es importante destacar que a nivel nacional se han implementado diversos programas de energías renovables en instituciones educativas, los cuales a continuación se señalan:

- *Guanajuato*
  "Escuelas por el Clima"
  2018: 3 escuelas en un municipio
  2019: 23 escuelas en 7 municipios
- *Oaxaca*
  "Luces de esperanza" por ILUMÉXICO
  2022: 5 escuelas en 5 municipios
- *Puebla*
  "Escuelas Solares"
  2022:30 escuelas en 24 municipios
  2023: 15 escuelas en 13 municipios
- *Chiapas*
  "Educar con Responsabilidad Ambiental"
  2014: Una escuela en un municipio
- *San Luis Potosí*
  "Luces de esperanza" por ILUMÉXICO
  2022: 2 escuelas en 2 municipios.
- *Campeche*
  "Iluescuelas" por ILUMÉXICO
  2015: Una escuela rural en un municipio.[5]

[5] https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/escuelas-solares

Actualmente, en la legislación de Tamaulipas, no existe una normativa específica que regule de manera integral la incorporación de energías renovables en la infraestructura educativa, dado que las vigentes se enfocan principalmente en aspectos estructurales y de seguridad, sin abordar el uso de tecnologías sostenibles en las escuelas.

Y en ese sentido, ponderando la eficiencia energética, el desarrollo sostenible, la conciencia ambiental y la mejora en la infraestructura educativa, es sin duda, una oportunidad invaluable para posicionar a Tamaulipas como un referente en el uso responsable de recursos naturales, asegurando una educación más innovadora, sostenible y adaptada a los desafíos del futuro, y colocándonos a la vanguardia de los estados que impulsan el desarrollo sostenible en el sector educativo.

Aunado a lo anterior, cabe dejar asentado que esta propuesta de reforma se encuentra alineada con los principios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, que destaca la sostenibilidad como uno de sus ejes transversales, ya que, de manera particular, el "*Eje General 3: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, establece la necesidad de impulsar prácticas de eficiencia energética y sostenibilidad en todos los sectores, incluyendo la educación.*"[6]

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de fomentar un mayor entendimiento, adjunto la modificación propuesta a la Ley, la cual se presenta en los siguientes términos:

[6] https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	**Artículo 30 Bis.** Además de las atribuciones establecidas en el artículo anterior, el Instituto promoverá gradualmente la incorporación de energías renovables en la infraestructura de las instituciones educativas del Estado de Tamaulipas, priorizando la eficiencia energética y el aprovechamiento de recursos disponibles, garantizando que estas acciones no representen una afectación al equilibrio financiero del sector educativo y se implementen conforme a la disponibilidad presupuestal y los mecanismos de financiamiento existentes.
SIN CORRELATIVO	**Artículo 30 Ter.** Para el cumplimiento del artículo anterior, el Instituto podrá: I. Implementar un programa de incentivos y esquemas de financiamiento público-privado para la instalación de tecnologías sustentables en los planteles educativos; II. Gestionar recursos federales, donaciones y apoyos de organismos nacionales e internacionales especializados en infraestructura sostenible, así como fomentar la participación de asociaciones civiles a través de convenios de colaboración, programas de financiamiento y esquemas de coinversión que impulsen proyectos de energías renovables en instituciones educativas; III. Promover convenios de colaboración con el sector privado y la academia para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética con costos reducidos; IV. Priorizar la incorporación de criterios de

SIN CORRELATIVO	sustentabilidad en nuevas construcciones y remodelaciones de infraestructura educativa, siempre que sea financieramente viable; y V. Capacitar a las comunidades educativas en el uso eficiente de la energía, fomentando el ahorro y la autogestión de recursos energéticos. **Artículo 30 Quater.** Las nuevas construcciones y remodelaciones de infraestructura educativa deberán considerar, en la medida de lo posible, criterios de eficiencia energética y sostenibilidad, alineándose con la normatividad vigente, optimizando los recursos disponibles. **Artículo 30 Quinquies.** El Instituto elaborará un informe anual sobre las acciones implementadas para el fomento de energías renovables en el sector educativo, identificando fuentes de financiamiento y modelos de gestión sostenibles.

Compañeras y compañeros legisladores, la integración de energías renovables en nuestras instituciones educativas no debe ser observada como una cuestión de modernización, sino como una responsabilidad hacia el futuro de nuestras generaciones, y en ese sentido, les solicito respalden esta acción legislativa, en aras de fortalecer la infraestructura educativa de Tamaulipas y garantizar con ello, un entorno más eficiente, económico y responsable con el medio ambiente para nuestras comunidad estudiantil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de está soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quater y 30 Quinquies, a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 30 Bis.
Además de las atribuciones establecidas en el artículo anterior, el Instituto promoverá gradualmente la incorporación de energías renovables en la infraestructura de las instituciones educativas del Estado de Tamaulipas, priorizando la eficiencia energética y el aprovechamiento de recursos disponibles, garantizando que estas acciones no representen una afectación al equilibrio financiero del sector educativo y se implementen conforme a la disponibilidad presupuestal y los mecanismos de financiamiento existentes.

Artículo 30 Ter.
Para el cumplimiento del artículo anterior, el Instituto podrá:

I. Implementar un programa de incentivos y esquemas de financiamiento público-privado para la instalación de tecnologías sustentables en los planteles educativos;

II. Gestionar recursos federales, donaciones y apoyos de organismos nacionales e internacionales especializados en infraestructura sostenible, así como fomentar la participación de asociaciones civiles a través de convenios de colaboración,

programas de financiamiento y esquemas de coinversión que impulsen proyectos de energías renovables en instituciones educativas;

III. Promover convenios de colaboración con el sector privado y la academia para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética con costos reducidos;

IV. Priorizar la incorporación de criterios de sustentabilidad en nuevas construcciones y remodelaciones de infraestructura educativa, siempre que sea financieramente viable; y

V. Capacitar a las comunidades educativas en el uso eficiente de la energía, fomentando el ahorro y la autogestión de recursos energéticos.

Artículo 30 Quater.
Las nuevas construcciones y remodelaciones de infraestructura educativa deberán considerar, en la medida de lo posible, criterios de eficiencia energética y sostenibilidad, alineándose con la normatividad vigente, optimizando los recursos disponibles.

Artículo 30 Quinquies.
El Instituto elaborará un informe anual sobre las acciones implementadas para el fomento de energías renovables en el sector educativo, identificando fuentes de financiamiento y modelos de gestión sostenibles.

Yuriria Iturbe Vázquez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, deberá elaborar y presentar un programa de implementación progresiva para la incorporación de energías renovables en la infraestructura educativa del Estado, considerando la disponibilidad presupuestal, esquemas de financiamiento y mecanismos de colaboración con el sector privado, asociaciones civiles y organismos nacionales e internacionales.

Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ